



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

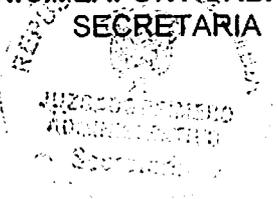
(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	POPULAR
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00315-00
Demandante	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOLÍVAR
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA-ELECTRICARIBE S.A. ESP- ELECTROCONSTRUCCIONES LTDA-ECOSODIO S.A.S.

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy veintiséis (26) de abril de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 21 de marzo de 2019, de las pruebas aportadas, visibles a folios 450 a 454 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (2) DOS DE MAYO DE 2019 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIA




Gana Cartagena y
Ganamos todos

449



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de febrero de 2019

Oficio AMC-OFI-0008518-2019

Dra.
ESTHER MARIA MEZA CAMERA
Juez
Centro av Daniel Lemaitre, Antiguo Ed Telecartagena
Cartagena

7 folios y
1 CD.
RECIBIDO
08 FEB. 2019

Asunto: Remisión Informe Técnico ACCION POPULAR RADICADO 2015-00315

Cordial saludo,

En atención a su solicitud emitida con base a la acción popular rad 2015-00315 donde se resuelve entorno a esta dependencia:

Cuarto. Oficiése al Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena para que allegue al despacho las siguientes pruebas documentales.

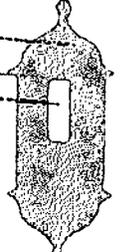
-Informe técnico sobre el lugar e los hechos (barrio Olaya Herrera sector Central- Calle Colombia, calle Concepción, Calle Miramar y Calle maravillas) en el cual indique la existencia o no de luminarias en la zona, tal informe deberá estar acompañado de existencia o no de luminarias en la zona, tal informe deberá estar acompañado de fotografías y videograbación que den cuenta de los hechos y conclusiones que se plasmen en el informe. La visita a que se ha hecho alusión deberá ser practicada a las 7 pm

Anexamos junto a este oficio del informe técnico con registro fotográfico, donde se evidencia la presencia de luminarias en la zona, la visita fue realizada a las 7 pm, por parte del área de ingeniería eléctrica de la Secretaría de Infraestructura, anexamos las videograbaciones con las evidencias respectivas, en medio magnético.

Atentamente,

Clara Calderón Muñoz
Clara Calderón Muñoz
Secretaria de infraestructura
Proyecto: *DDNUE*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO 08/02/2019
HORARIO DE PUNTO 6+100
FECHA 08/02/2019
NOMBRE CLARA CALDERÓN MUÑOZ
Firma: *Clara Calderón Muñoz*





450

INFORME VISITA REALIZADA AL SECTOR CENTRAL DEL BARRIO OLAYA HERRERA COMO RESPUESTA A LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DE BOLÍVAR.

Asunto: Por petición del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, la *Secretaría de Infraestructura Distrital* delega al Ing. Robert Ibarra (Asesor en Ing. Eléctrica) para realizar visita de verificación técnica sobre la existencia o no de luminarias en las calles Colombia, Concepción, Miramar y Maravillas del barrio Olaya Herrera Sector Central. La visita se realiza con acompañamiento policivo y con el acompañamiento de la interventoría de la Concesión de Alumbrado Público, representada por el Ing. Luis Martínez; quienes son los encargados de validar las especificaciones técnicas de los elementos instalados.

Fecha Visita: La visita se realizó a las 7:00 pm del día 5 de febrero de 2019.

1. EVIDENCIAS DE LUMINARIAS EN CALLE COLOMBIA – BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL:





Nota 1: En medio magnetico se entrega registro de evidencia en video tomado desde equipo celular.

2. EVIDENCIAS DE LUMINARIAS EN CALLE CONCEPCIÓN – BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL:





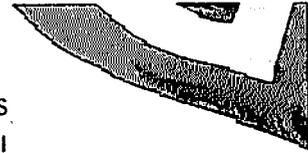
451



Nota 2: En medio magnetico se entrega registro de evidencia en video tomado desde equipo celular.

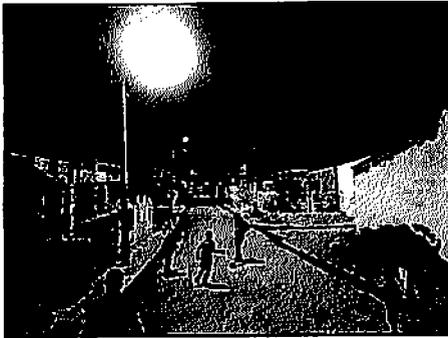
3. EVIDENCIAS DE LUMINARIAS EN CALLE MIRAMAR – BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL:





Nota 3: En medio magnetico se entrega registro de evidencia en video tomado desde equipo celular.

4. EVIDENCIAS DE LUMINARIAS EN CALLE MARAVILLA – BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL:





4
453



Nota 4: En medio magnetico se entrega registro de evidencia en video tomado desde equipo celular.

5. Diagnóstico:

En general las instalaciones de las luminarias de sodio de 70 vatios se encuentran en buen estado, la normalización del sector se realizó conforme a las especificaciones técnicas contratadas; obras realizadas entre los meses de enero de 2017 y febrero de 2018, dentro de los proyectos de normalización PRONE, por parte de la Concesión de Alumbrado Público.

Cordialmente,

Robert Ibarra Muñoz
Asesor Ing. Eléctrica

